



PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General
de Medicamentos, Insumos y DrogasDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"N° 368 -2015-DIGEMID-DG-MINSA

RESOLUCION DIRECTORAL

Lima, 30 de Octubre del 2015.

VISTO, el Proveído N° 088-2015-DIGEMID-DAUM/MINSA y el Informe N° 070-2015-DIGEMID-DAUM-ACCESO/MINSA de la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 5 de la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, dispone que la Autoridad Nacional de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios (ANM) es la entidad responsable de proponer políticas y, dentro de su ámbito, normar, regular, evaluar, ejecutar, controlar, supervisar, vigilar, auditar, certificar y acreditar en temas relacionados a lo establecido en dicha norma legal;

Que, el artículo 28 de la precitada Ley, establece los fundamentos básicos del acceso universal, siendo uno de ellos, los precios asequibles, para lo cual debe promoverse y desarrollar mecanismos para lograr economías de escala mediante compras corporativas y diversas modalidades de compra;

Que, el artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 023-2005-SA y sus modificatorias, establece que la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas es el órgano técnico-normativo en los aspectos relacionados a las autorizaciones sanitarias de medicamentos, otros productos farmacéuticos y afines, certificación, el control y vigilancia de los procesos relacionados con la producción, importación, distribución, almacenamiento, comercialización, promoción, publicidad, dispensación y expendio de productos farmacéuticos y afines;

Que, con Resolución Ministerial N° 806-2014/MINSA, se aprobó el Listado de Productos Farmacéuticos para la Compra Corporativa de Productos Farmacéuticos para el abastecimiento del año 2015 y el Listado de Entidades participantes de la misma;

Que, con Resolución Directoral N° 079-2015-DIGEMID-DG-MINSA, se aprobó el Listado de Precios Máximos de Operación de los productos farmacéuticos adquiridos en la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 012-2014-DARES/MINSA;

Que, el numeral 7.5.5 de la Directiva del Sistema Integrado de Suministro de Medicamentos e Insumos Médico-Quirúrgicos (SISMED) aprobada por Resolución Ministerial N° 1753-2002-SA/DM, modificada por Resolución Ministerial N° 367-2005/MINSA, establece que el precio máximo de operación es el valor al cual el Servicio de Farmacia del Centro de Salud, Puesto de Salud, CLAS, Instituto Especializado y Hospital entrega el producto farmacéutico y afín al usuario;

Que, asimismo, el numeral 7.5.6 de la citada Resolución Ministerial establece que el precio máximo de operación de los medicamentos e insumos médico-quirúrgicos adquiridos en el nivel de compra nacional del SISMED es fijado por la Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas, y es de cumplimiento obligatorio en todos los niveles asistenciales del Ministerio de Salud;





PERÚ

Ministerio
de SaludDirección General
de Medicamentos, Insumos e
DistribuciónDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, mediante Memorándum N° 684-2015-DARES/MINSA y 754-2015-DARES/MINSA la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (DARES) comunica la situación de la adjudicación de los productos farmacéuticos del proceso de selección: Licitación Pública N° 011-2014-DARES/MINSA;

Que, con Memorándum N° 504-2015-DARES-MINSA y 587-2015-DARES/MINSA, la Dirección de Abastecimiento de Recursos Estratégicos en Salud (DARES) comunica la adjudicación del producto farmacéutico Norepinefrina (como ácido tartrato), 1 mg/mL - Inyectable - 4 mL identificado con el ítem N° 312 de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 012-2014-DARES/MINSA;

Que, teniendo en cuenta lo antes expuesto, es necesario aprobar el Listado de Precios Máximos de Operación de los productos farmacéuticos adquiridos en la Licitación Pública N° 011-2014-DARES/MINSA e incorporar el precio máximo de operación para el producto farmacéutico Norepinefrina (como ácido tartrato), 1 mg/mL - Inyectable - 4 mL de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 012-2014-DARES/MINSA en el Listado aprobado por Resolución Directoral N° 079-2015-DIGEMID-DG-MINSA, los cuales fueron programados por las Instituciones del Ministerio de Salud y de los Gobiernos Regionales;

Con la opinión favorable de la Dirección de Acceso y Uso de Medicamentos;

De conformidad con las facultades establecidas en la Ley N° 29459, Ley de los Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios, Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, el Decreto Supremo N° 023-2005-SA que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, y demás normas vigentes pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Listado de Precios Máximos de Operación de los productos farmacéuticos adquiridos en la Licitación Pública N° 011-2014-DARES/MINSA, el mismo que consta de cincuenta y siete (57) ítems detallados en el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Incorporar en el Listado de Precios Máximos de Operación de productos farmacéuticos aprobado por Resolución Directoral N° 079-2015-DIGEMID-DG-MINSA, el precio máximo de operación para el producto farmacéutico Norepinefrina (como ácido tartrato), 1 mg/mL - Inyectable - 4 mL de la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 012-2014-DARES/MINSA, detallado en el Anexo 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Suprimir el último párrafo de la nota mencionada en el anexo de la Resolución Directoral N° 079-2015-DIGEMID-DG-MINSA.

Artículo 4°.- Para la comercialización de los productos farmacéuticos adquiridos en la Licitación Pública N° 011-2014-DARES/MINSA y en la Licitación Pública por Subasta Inversa Presencial N° 012-2014-DARES/MINSA, los citados productos farmacéuticos deben ser valorizados conforme a los precios máximos de operación aprobados por Resolución Directoral N° 079-2015-DIGEMID-DG-MINSA y en la presente Resolución.




R. SPINOLZA C.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Dirección General
de Medicamentos, Insumos y Drogas

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

N° 168 -2015-DIGEMID-DG-MINSA

Artículo 5°.- Los precios máximos de operación establecidos en la presente Resolución deben ser publicados en los ambientes de dispensación de productos farmacéuticos, en lugares visibles al público.

Artículo 6°.- Las Autoridades Regionales de Salud y las Autoridades de Productos Farmacéuticos, Dispositivos Médicos y Productos Sanitarios de nivel regional velan por el cumplimiento de la presente Resolución en el ámbito de su jurisdicción, conforme a sus competencias.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



MINISTERIO DE SALUD
Dirección General de Medicamentos, Insumos y Drogas
Rubén Espinoza Carrillo
Med. Rubén Espinoza Carrillo
Director General



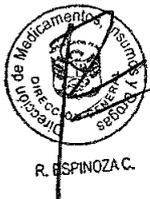
ANEXO 1

LISTADO DE PRECIOS MÁXIMOS DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
Licitación Pública N° 011-2014-DARES/MINSA

Nº	Cod SISMED	Nombre del Producto Farmacéutico	Precio Unitario adjudicado (PUA) S/.	Precio Máximo de Operación (S/.)
1	00111	ACICLOVIR, 3 g/100 g (3 %) - UNGÜENTO OFTALMICO - 3.5 g	8.000	9.00
2	00114	ACICLOVIR, 3 g/100 g (3 %) - UNGÜENTO OFTALMICO - 5 g	8.370	9.40
3	00624	AMIKACINA (COMO SULFATO), 1 g - INYECTABLE - 4 mL	2.480	2.80
4	00822	AMPICILINA (COMO SAL SODICA) + SULBACTAM (COMO SAL SODICA), 1 g + 500 mg - INYECTABLE	1.750	2.00
5	00990	BACLOFENO, 10 mg - TABLETA	0.300	0.33
6	20622	BROMURO DE IPRATROPIO, 20 ug/Dosis - AEROSOL - 200 DOSIS	14.000	15.40
7	01358	BUDESONIDA, 200 ug/DOSIS - AEROSOL - 200 DOSIS	14.500	16.50
8	01502	CALCITRIOL, 1 ug/mL - INYECTABLE - 1 mL	12.000	13.20
9	17775	CARMUSTINA, 100 mg - INYECTABLE	170.000	179.00
10	01793	CICLOSPORINA, 100 mg/mL - SOLUCION - 50 mL	152.800	161.00
11	02187	CLORHEXIDINA GLUCONATO, 4 g/100 mL (4 %) - SOLUCION - 1 L	25.500	28.50
12	02309	CLOTRIMAZOL, 1 g/100 mL (1 %) - SOLUCION - 20 mL	3.390	3.80
13	02555	DAUNORUBICINA (COMO CLORHIDRATO), 20 mg - INYECTABLE	107.000	113.00
14	02587	DESMOPRESINA ACETATO, 10 ug/100 mL - SOLUCION - 5 mL	190.000	198.50
15	02794	DICLOFENACO, 1 mg/mL - SOLUCION OFTALMICA - 5 mL	1.971	2.20
16	03107	EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA), 2000 UI/mL - INYECTABLE - 1 mL	4.000	4.50
17	03113	EPOETINA ALFA (ERITROPOYETINA), 4000 UI/mL - INYECTABLE - 1 mL	15.000	16.50
18	08075	FENITOINA SODICA, 50 mg/mL - INYECTABLE - 5 mL	4.500	5.00
19	03536	FERROSO SULFATO, 25 mg de Fe/mL - SOLUCION - 30 mL	8.060	9.50
20	03570	FILGRASTIM, 30000000 UI/mL (300 ug/mL) - INYECTABLE - 1 mL	14.310	16.00
21	03598	FLUDARABINA FOSFATO, 50 mg - INYECTABLE	180.000	189.00
22	03634	FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (COMO XINAFOATO), 125 ug + 25 ug/DOSIS - AEROSOL - 120 DOSIS	18.000	20.00
23	03635	FLUTICASONA PROPIONATO + SALMETEROL (COMO XINAFOATO), 250 ug + 25 ug/DOSIS - AEROSOL - 120 DOSIS	21.000	23.20
24	02746	GLUCOSA + SODIO CLORURO, 5 g + 900 mg/100 mL (5 % + 0.9 %) - INYECTABLE - 1 L	3.950	4.50
25	26366	DEXTOSA, 5 g/100 mL (5 %) - INYECTABLE, CIRCUITO CERRADO - 1 L	4.100	4.60
26	26365	DEXTOSA, 5 g/100 mL (5 %) - INYECTABLE, CIRCUITO CERRADO - 500 mL	4.000	4.40
27	03810	GONADOTROFINA CORIONICA, 5000 UI - INYECTABLE	38.490	42.50
28	04085	INSULINA HUMANA (ADN RECOMBINANTE), 100 UI/mL - INYECTABLE - 10 mL	18.000	19.80
29	22187	INSULINA ISOFANA HUMANA (NPH) ADN RECOMBINANTE, 100 UI/mL - INYECTABLE - 10 mL	14.500	16.00
30	04150	IRINOTECAN CLORHIDRATO, 100 mg - INYECTABLE - 5 mL	50.000	55.00
31	08166	LACTATO SODICO COMPUESTA (LACTATO RINGER), - INYECTABLE - 1 L	8.650	9.60
32	17700	LIDOCAINA CLORHIDRATO CON PRESERVANTES, 2 g/100 mL (2 %) - INYECTABLE - 20 mL	1.900	2.20
33	26310	LIDOCAINA CLORHIDRATO, 2 g/100 mL - GEL, 10 mL (*)	3.900	4.30
34	04585	MEBENDAZOL, 100 mg - TABLETA	0.070	0.08
35	04582	MEBENDAZOL, 100 mg/5 mL - SUSPENSION - 30 mL	1.249	1.50
36	04704	METILFENIDATO CLORHIDRATO, 10 mg - TABLETA	0.990	1.20
37	04910	MOXFLOXACINO (COMO CLORHIDRATO), 400 mg - TABLETA	8.600	9.50
38	05166	ORFENADRINA CITRATO, 30 mg/mL - INYECTABLE - 2 mL	0.590	0.70
39	05212	OXACILINA, 500 mg - INYECTABLE	0.750	0.90
40	05568	PRAZICUANTEL, 150 mg - TABLETA	6.500	7.20

(*) De acuerdo a lo establecido en el numeral 27 del Catálogo de Formas Farmaceuticas Simplificadas* y Detalladas, se precisa que "JALEA", es una forma farmacéutica detallada como se encuentra comprendida en la forma farmacéutica simplificada "GEL" (http://www.digemid.minsa.gob.pe/UpLoad/UpLoaded/PDF/Catalogacion/Catalogos/C_FFS_VERSUS_FF.pdf).

Continúa.....



R. ESPINOZA C.



PERU

Ministerio
de SaludDirección General de
Medicamentos, Insumos y
DrogasDECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 1

LISTADO DE PRECIOS MÁXIMOS DE OPERACIÓN DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS
Licitación Pública N° 011-2014-DARES/MINSA

Nº	Cod SISMED	Nombre del Producto Farmacéutico	Precio Unitario adjudicado (PUA) S/.	Precio Máximo de Operación (S/.)
41	05700	RITUXIMAB, 100 mg/10 mL - INYECTABLE - 10 mL	452.000	465.00
42	05701	RITUXIMAB, 500 mg/50 mL - INYECTABLE - 50 mL	2,090.000	2100.00
43	19723	SALBUTAMOL (COMO SULFATO), 5 mg/mL - SOLUCION - 10 mL	9.000	10.00
44	26368	SODIO CLORURO, 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECTABLE, CIRCUITO CERRADO - 1 L	4.100	4.60
45	26367	SODIO CLORURO, 900 mg/100 mL (0.9 %) - INYECTABLE, CIRCUITO CERRADO - 500 mL	4.000	4.50
46	05913	SODIO FOSFATO DIBASICO + SODIO FOSFATO MONOBASICO, 6 g + 16 g/100 mL - SOLUCION RECTAL - 133 mL	8.700	9.60
47	21864	SURFACTANTE PULMONAR DE ORIGEN NATURAL, 25 mg/mL - SUSPENSION INTRATRAQUEAL, 8 mL	528.000	540.00
48	18349	TALIDOMIDA, 100 mg - TABLETA	2.100	2.40
49	06284	TRIAMCINOLONA ACETONIDO, 40 mg/mL - INYECTABLE - 1 mL	20.900	23.00
50	06357	TROPICAMIDA, 10 mg/mL (1 %) - SOLUCION OFTALMICA - 15 mL	9.000	10.00
51	06448	VALPROATO SODICO, 200 mg/mL - SOLUCION - 40 mL	16.800	18.50
52	18101	YODO POVIDONA ESPUMA, 7.5 g/100 mL - SOLUCION - 120 mL	3.500	4.00
53	21048	YODO POVIDONA ESPUMA, 7.5 g/100 mL - SOLUCION, 60 mL	3.350	3.70
54	18077	YODO POVIDONA ESPUMA, 8.5 g/100 mL - SOLUCION - 1 L	14.000	16.00
55	06517	YODO POVIDONA, 10 g/100 mL - SOLUCION - 1 L	14.500	16.50
56	06519	YODO POVIDONA, 10 g/100 mL - SOLUCION - 120 mL	3.800	4.20
57	06538	YODO POVIDONA, 10 g/100 mL - SOLUCION - 60 mL	3.600	4.00





PERÚ

Ministerio
de Salud

Ministerio General de Medicamentos, Insumos e Higiene

DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERU
"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ANEXO 2

PRECIO MÁXIMO DE OPERACIÓN PARA EL ITEM N° 312 DE LA LICITACIÓN PÚBLICA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL N° 012-2014-DAES/MINSA

Nº	Cod SISMED	Nombre del Producto Farmacéutico	Precio Unitario adjudicado (PUA) S/.	Precio Máximo de Operación (S/-)
345	05118	NOREPINEFRINA (COMO ACIDO TARTRATO), 1 mg/mL - INYECTABLE - 4 mL	1.344	1.60

